

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, veinte (20) de septiembre del dos mil veintidós (2022)

Radicado	76001-3103-017-2022-00104-00
Proceso	Divisorio
Demandante	Miguel Ángel Muñoz y Otros
Demandado	Graciela Sanclemente y Otros
Providencia	Auto sustanciación No. 738
Decisión	Requiere por segunda ocasión

Mediante proveído que antecede, se requirió al Dr. Luis Felipe Hurtado Cataño en su condición de curador ad-litem designado para representar los derechos de los herederos indeterminados del señor Juan Bautista Morales Cardona, sin que a la fecha se haya pronunciado pese a que recibió la comunicación el 31 de agosto de 2022, por lo que se le requerirá por segunda ocasión, no sin antes advertirle, que es su deber acatar lo requerido por este Despacho, so pena de imponer las sanciones de rigor.

OFICIO REQUERIMIENTO, RAD. 2022-00104

MO

Microsoft Outlook

Para: repara.felipe@gmail.com

Mié 31/08/2022 11:47

✉

OFICIO REQUERIMIENTO, RA...

Elemento de Outlook

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

repara.felipe@gmail.com (repara.felipe@gmail.com)

Asunto: OFICIO REQUERIMIENTO, RAD. 2022-00104

← Responder

→ Reenviar

JC

Juzgado 17 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Cali

Para: repara.felipe@gmail.com

Mié 31/08/2022 11:46

📎

Oficio 1028 2022-00104 (3).p...

165 KB

Activar Windows

Re a Configuración para activar Windows.

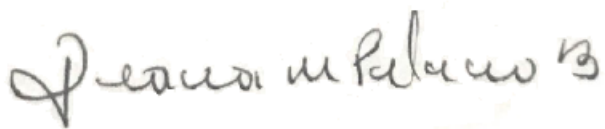
En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR POR SEGUNDA VEZ al Dr. Luis Felipe Hurtado Cataño, para que dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de este proveído, aporte las actas de posesión en los procesos que indicó actúa en la actualidad en condición de curador ad litem e informe si esos procesos se encuentran vigentes o ya terminaron, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley.

SEGUNDO: La presente decisión deberá notificarse por estados electrónicos, de conformidad con lo previsto en la Ley 2213 de 2022, y remitirse al correo electrónico del apoderado requerido.

NOTIFÍQUESE



DIANA MARCELA PALACIO BUSTAMANTE

JUEZ

046

JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL
CIRCUITO SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA

En Estado No. __155__ de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha: 21 de septiembre de 2022

RAFAEL ANTONIO MANZANO PAIPA
Secretario